



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/13-GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 DIC 2013

VISTO:

El expediente N° 13301-0236747-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260, resulta procedente que esta Administración Provincial de Impuestos disponga el citado calendario de vencimientos;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 251/2013 de fs. 21, no encontrando objeciones de orden técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Se establece para el año fiscal 2014 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

1. Las fechas de vencimientos para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 8/2013 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77, conforme al siguiente detalle:



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/13-GRAL

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	13-02-2014	14-02-2014	17-02-2014	18-02-2014	19-02-2014
02	13-03-2014	14-03-2014	17-03-2014	18-03-2014	19-03-2014
03	14-04-2014	15-04-2014	16-04-2014	21-04-2014	22-04-2014
04	13-05-2014	14-05-2014	15-05-2014	16-05-2014	19-05-2014
05	13-06-2014	16-06-2014	17-06-2014	18-06-2014	19-06-2014
06	14-07-2014	15-07-2014	16-07-2014	17-07-2014	18-07-2014
07	13-08-2014	14-08-2014	15-08-2014	19-08-2014	20-08-2014
08	15-09-2014	16-09-2014	17-09-2014	18-09-2014	19-09-2014
09	14-10-2014	15-10-2014	16-10-2014	17-10-2014	20-10-2014
10	13-11-2014	14-11-2014	17-11-2014	18-11-2014	19-11-2014
11	15-12-2014	16-12-2014	17-12-2014	18-12-2014	19-12-2014
12	13-01-2015	14-01-2015	15-01-2015	16-01-2015	19-01-2015

2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción.

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	12-02-2014	13-02-2014	14-02-2014	17-02-2014	18-02-2014
02	12-03-2014	13-03-2014	14-03-2014	17-03-2014	18-03-2014
03	14-04-2014	15-04-2014	16-04-2014	21-04-2014	22-04-2014
04	12-05-2014	13-05-2014	14-05-2014	15-05-2014	16-05-2014
05	13-06-2014	16-06-2014	17-06-2014	18-06-2014	19-06-2014
06	14-07-2014	15-07-2014	16-07-2014	17-07-2014	18-07-2014
07	12-08-2014	13-08-2014	14-08-2014	15-08-2014	19-08-2014
08	15-09-2014	16-09-2014	17-09-2014	18-09-2014	19-09-2014
09	14-10-2014	15-10-2014	16-10-2014	17-10-2014	20-10-2014
10	12-11-2014	13-11-2014	14-11-2014	17-11-2014	18-11-2014
11	15-12-2014	16-12-2014	17-12-2014	18-12-2014	19-12-2014
12	12-01-2015	13-01-2015	14-01-2015	15-01-2015	16-01-2015



SECCION:
 DICTADA EN:
 EXPEDIENTE:
 LEGAJO:
 RESOLUCION N° 025/13 - GRAL.

3. AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/Resolución General N° 06/11 y modificatorias) de la Administración Provincial de Impuestos.

4. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2013, vencerá:

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
25-08-2014	26-08-2014	27-08-2014	28-08-2014	29-08-2014

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2013 - Formulario CM05 - **vencerá el 30 de junio del año 2014.**

B) IMPUESTO INMOBILIARIO:

1. URBANO

Cuotas

Dígito de Control de la Partida

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	17-02-2014	18-02-2014	19-02-2014	20-02-2014	21-02-2014
Cuota 2	21-04-2014	22-04-2014	23-04-2014	24-04-2014	25-04-2014
Cuota 3	16-06-2014	17-06-2014	18-06-2014	19-06-2014	23-06-2014
Cuota 4	19-08-2014	20-08-2014	21-08-2014	22-08-2014	25-08-2014
Cuota 5	14-10-2014	15-10-2014	16-10-2014	17-10-2014	20-10-2014
Cuota 6	15-12-2014	16-12-2014	17-12-2014	18-12-2014	19-12-2014



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/13-GRAL.

2. RURAL

Cuotas

Dígito de Control de la Partida

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	17-02-2014	18-02-2014	19-02-2014	20-02-2014	21-02-2014
Cuota 2	17-03-2014	18-03-2014	19-03-2014	20-03-2014	21-03-2014
Cuota 3	19-05-2014	20-05-2014	21-05-2014	22-05-2014	23-05-2014
Cuota 4	17-07-2014	18-07-2014	21-07-2014	22-07-2014	23-07-2014
Cuota 5	17-09-2014	18-09-2014	19-09-2014	22-09-2014	23-09-2014
Cuota 6	17-11-2014	18-11-2014	19-11-2014	20-11-2014	21-11-2014

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHÍCULOS:

Cuotas

Dígito de Control del Dominio

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
1ra. Cuota	24-02-2014	25-02-2014	26-02-2014	27-02-2014	28-02-2014
2da. Cuota y Única	21-04-2014	22-04-2014	23-04-2014	24-04-2014	25-04-2014
3ra. Cuota	16-06-2014	17-06-2014	18-06-2014	19-06-2014	23-06-2014
4ta. Cuota	17-09-2014	18-09-2014	19-09-2014	22-09-2014	23-09-2014
5ta. Cuota	17-11-2014	18-11-2014	19-11-2014	20-11-2014	21-11-2014
6ta. Cuota	09-12-2014	10-12-2014	11-12-2014	12-12-2014	15-12-2014

D) IMPUESTO SOBRE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACION:

Cuotas	Vencimientos
1ra. Cuota - Anticipo	18-07-2014
2da. Cuota - Saldo	12-12-2014

E) IMPUESTO DE SELLOS:

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/13 - GRAL.

F) AGENTES DE RETENCION – APOORTE inc. e) Art. 4° de la Ley N° 8067 – Incorporada por Ley N° 10171 (Instituto Becario).

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

G) REGIMEN DE RECAUDACION Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS –SIRCRES-

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, se ajustarán a las establecidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77.

H) SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION -SIRCAR-

Respecto a los vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción, incluidos en el SIRCAR, se estará al Calendario de Vencimientos establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral 18.8.77.

ARTICULO 2° - De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-3, E) y F) del Artículo 1°, deberán ser efectuados dentro de los diez (10) días corridos posteriores a cada quincena vencida. A estos efectos la primera abarcará hasta el día 15 y la segunda desde el día 16 hasta fin de mes. No se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto, por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior.

En los restantes casos, no incluidas las que fija la Comisión Arbitral, las fechas de vencimiento establecidas en la presente Resolución, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 025/13, GRAL.

ARTICULO 3° - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos